



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que la parte demandante solicita impulso procesal.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2022- 00036 00
PROCESO	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	SOFIA DEL ROSARIO PINTO COGOLLO (C.C.No. 26.248.560)
Apoderado	Jairo Alberto Pinto Buelvas (C.C. No 1.102.810.572 y T.P. No 199.725 del C.S. de la J.)
DEMANDADO	LILIANA JUDITH SALAS SUAREZ (C.C.No.22.623.714)
ASUNTO	AUTO REQUIERE

Dentro del presente proceso, solicita el apoderado judicial se imprima impulso procesal, por lo que el despacho en aras de brindarlo ordenará requerir a la Alcaldía Municipal de Coveñas, para que informe sobre la práctica de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.

Deberá informar a este despacho judicial si se ha realizado o no, de ser positiva la respuesta, allegue dicha diligencia, de lo contrario, se requerirá para que se sirva fijar fecha para la práctica de la misma.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Alcaldía Municipal de Coveñas, para que informe a este despacho judicial sobre el despacho comisorio de fecha veintisiete (27) de abril de 2022; si se ha practicado la medida cautelar decretada, sirva remitir las respectivas diligencias, de lo contrario, sirva fijar fecha para la práctica de la misma. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad643fcaeffa31dc6d3d716be531dd8d2aa1461fa7c969c9fa050cb71bf62cf**

Documento generado en 04/03/2024 03:28:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>